



Resolución Municipal N° 389/2009
á, 07 de octubre de 2009

VISTOS:

El oficio "SECRETARÍA GENERAL OF. N° 1081/2009 de fecha 05 de agosto de 2009", por el que el Sr. Alcalde remite al Honorable Concejo Municipal para su consideración y aprobación del plenario el expediente relativo al trámite, sobre la "Minuta de Transferencia de Cesión de Terreno a Título Gratuito para Áreas de Uso Público a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra" que realiza el Sr. Albino Romero en la U.V. 324, Manzana 22, Zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 6; y,

CONSIDERANDO:

Que, existe fotocopia simple del Testimonio extendido por las Oficinas de Derechos Reales, sobre la Escritura de Transferencia de un Lote de Terreno de 9.200,00 m², ubicado en el Cantón Cotoca, Provincia Andrés Báñez, Zona Nor-Este que realiza el Señor Rolando Muñoz Saucedo, a favor del Señor Albino Romero, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.2.01.0019662, de fecha 22 de marzo de 2007.

Que, existe Planimetría Revisada por la Dirección General de Desarrollo Territorial, del Terreno ubicado en la Zona Nor-Este, U.V. 324, Mza. 22, con una Superficie según Título de 9.200,00 m² y Superficie según Mensura de 9.199,91 m², de propiedad del Señor Albino Romero.

Que, la Dirección General de Desarrollo Territorial autoriza el Plano de Replanteo en fecha 27 de febrero de 2008. Según el Cuadro de Superficies, se establece una Superficie Útil de 5.102,36 m² (equivalente al 55,46%) y una Superficie de Calles y Avenidas de 4.097,55 m² (equivalente al 44,54 %) haciendo una Superficie Total del Terreno según Mensura de 9.199,91 m².

Que, mediante Informe Técnico D.O.U. N° 068/09 de fecha 21 de abril de 2009, emitido por el Arq. Alejandro Canido Abudinen, Profesional de Apoyo, se informa que se realizó la Inspección Ocular, verificándose que el grado de consolidación del sector es de un 30%, las calles y avenidas se encuentran abiertas, un sector de la Unidad Vecinal cuenta con los servicios básicos de luz y agua, y no cuenta con el servicio de alcantarillado.

Que, se adjuntan Comprobante de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios N° 0289099 de fecha 26 de marzo de 2009, por el monto de Bs.- 4.084,39 (Cuatro Mil Ochenta y Cuatro 39/100 Bolivianos) cancelado en el Banco Sol en fecha 26 de marzo de 2009, por concepto de urbanización tipo B, infraestructura privada a nombre del Sr. Albino Romero.

Que, según Informe Técnico INF. D.O.T. N° 187/09 de fecha 02 de junio de 2009, el Arq. Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial concluye que, la propuesta de la urbanización del Sr. Albino Romero, se ajusta a los lineamientos del sector, las áreas a ceder al municipio para calles y avenidas cumplen con el 40%, ya que la afectación total del terreno a urbanizar es de 44,54%, motivo por el cual se debe compensar al propietario con el 4,54%, equivalente a 417, 67 m². Por lo que recomienda, proceder a la revisión y firma de la minuta de transferencia de las áreas de uso público a favor del Gobierno Municipal.

Que, de acuerdo al análisis de la documentación presentada, se tiene que el Señor Albino Romero es legítimo propietario de un terreno ubicado en la U.V. 324, con una Superficie según Mensura de 9.199,91 m² y una Superficie según Título de 9.200 m², inscrito en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.2.01.0019662 de fecha 22 de marzo de 2007.

Que, en virtud a la Fichas Técnicas adjuntas a la documentación se evidencia que el propietario debe ceder a título gratuito a favor del Gobierno Municipal la Superficie de 4.097,55 m²



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

(equivalente al 44,54%), área destinada para uso público de calles y avenidas conforme lo establece el Artículo 157º del Código de Urbanismo y Obras y el PLOT.

Que, revisada la Minuta de Transferencia de Terreno a Título Gratuito para Uso Público Municipal de Calles y Avenidas, que se adjunta para firma del Sr. Alcalde Municipal, se concluye que la misma ha sido elaborada en virtud a lo establecido por el Código de Urbanismo y Obras, estando los datos técnicos insertos en la Minuta acordes con los datos establecidos en las fichas técnicas elaboradas por el Dpto. de Ordenamiento Urbano.

Que, revisada la documentación, se concluye que no existe ninguna observación en el trámite de cesión de áreas de uso público para calles y avenidas del terreno ubicado en la U.V. 324, que realiza el Señor Albino Romero, habiendo cumplido el trámite con todos los requisitos exigidos por la Dirección de Ordenamiento Territorial, encontrándose la Minuta de Cesión de Áreas para Uso Público correctamente elaborada conforme lo establecido en el Código de Urbanismo y Obras.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2009, dicta lo siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Aprobar la "Minuta de Transferencia de Cesión de Terreno a Título Gratuito para Áreas de Uso Público a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra", que realiza el Sr. Albino Romero en la U.V-324, Manzana N° 22, Zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 6, con una Superficie de 4.097,55 m², equivalente al 44,54%.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE